

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

AUTO No. 791

Santiago de Cali, Treinta (30) de Julio de dos mil veinte (2020).-

PROCESO: Verbal Sumario Cancelación de Gravamen Prendario
DEMANDANTE: Gloria Elena Londoño Jaramillo
DEMANDADO: Central de Inversiones CISA .
RADICADO. 2020-00146-00

Subsanadas las falencias advertidas por el despacho, y teniendo en cuenta que la presente demanda Verbal Sumaria, cumple con los requisitos establecidos en los artículos 82, 83 y 84 del C. G. del P., y demás normas concordantes, en consecuencias se:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda Verbal Sumaria de Cancelación de Gravamen Prendario instaurada por **GLORIA ELENA LONDOÑO JARAMILLO** en contra de **CENTRAL DE INVERSIONES CISA**.

SEGUNDO: CORRER traslado al demandado por el término de diez (10) días de conformidad con lo establecido en el artículo 391 del C.G.P. Hágase entrega de las copias de la demanda en el acto de notificación.

TERCERO: NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 291 y s.s. del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA